

DOCUMENTO ELECTRONICO

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Exento N°2368/2021, de fecha 29 de julio de 2021, se aprueba la extensión de contrato y ampliación de funciones a la empresa VEOLIA SU CHILE S.A, RUT N°87.803.800-2, con domicilio en calle Almarza 550, comuna de Rancagua, que realiza los servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios, como voluminosos, el barrido y aseo de calles, y el aseo de Ferias Libres de la comuna de Rancagua, por el monto total de \$516.514.285.-, (quinientos dieciséis millones quinientos catorce mil doscientos ochenta y cinco pesos), IVA Incluido

2.- Que, mediante Pase Interno N°4500/2021, de fecha 02 de agosto del 2021, la Administradora Municipal, ha solicitado la modificación de Decreto Exento N°2368/2021, de fecha 29 de julio de 2021, suprimiendo el primer párrafo del Considerando N°4, fundado en un error de transcripción del mismo, y que corresponde a la extensión del contrato de los servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios, como voluminosos, el barrido y aseo de calles, y el aseo de Ferias Libres de la comuna de Rancagua, pues se refiere a ámbitos que escapan a lo dispuesto en contrato los servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios, como voluminosos, el barrido y aseo de calles, y el aseo de Ferias Libres de la comuna de Rancagua, por lo tanto, el considerando N°4, queda en los siguientes términos:

4.- Existiendo actualmente, 106 puntos de retiro frecuente de escombros, voluminosos y microbasurales, los cuales no es factible de atacar de forma óptima, con la flota actual de vehículos, conforme lo requerido en el punto IV.- Servicio de Limpieza de Microbasurales y Recolección de Escombros, de las Bases Técnicas, donde se solicita 5 camiones amplirroll y 2 minicargadores, la incorporación de los equipos indicados, lo que incluye el personal, adicional respetando los incrementos salariales mencionados anteriormente, y que, durante la ejecución del contrato, se realizó un desgaste de servicio de las máquinas barredoras mecanizadas correspondientes al punto II.- Servicio de Barrido de Calles y Lavado de Paseos Peatonales y Plaza Los Héroes, letra e), lo cual se requiere reincorporar al servicio para mantener Calles y Avenidas Principales limpias y barridas.

Considerando lo expuesto, se requiere extender el servicio por el plazo de 12 meses, plazo en el cual se levantar un nuevo proceso licitatorio, y acorde a los requerimientos actuales de extensión del contrato para la municipalidad y la comunidad, por un monto total de \$516.514.285.-, (quinientos dieciséis millones quinientos catorce mil doscientos ochenta y cinco pesos), IVA Incluido, valor que se desglosa de la siguiente forma:

- ✓ Valor Servicio Actual: \$317.969.544 Neto.
- ✓ Aumento Salario Personal: \$41.691.688 Neto.
- ✓ Indemnización Personal: \$11.583.842 Neto.
- ✓ Mantenimiento: \$4.900.000 Neto.
- ✓ Arriendo Minicargador: \$2.752.500 Neto.
- ✓ Inversiones Adicionales: \$2.503.308 Neto.
- ✓ Camiones Amplirroll (3): \$26.937.529 Neto.
- ✓ Retroexcavadora: \$7.717.352 Neto.
- ✓ Minicargador: \$5.740.729 Neto.
- ✓ Barredora Mecanizada (2): \$12.249.126 Neto.

- ✓ Valor Total Neto: \$434.045.618
- ✓ IVA: \$82.468.667
- ✓ Total Servicio Mejorado: \$516.514.285

La solicitud es la extensión del contrato por un periodo de 12 meses, en conformidad a lo establecido en el punto 1.8, de las Bases Administrativas que rigen la Licitación ID 2402-15-LR16, y el contrato N°174 vigente, donde se indica; El contrato de la presente concesión tendrá una duración de cinco años (60 meses), **a contar del día 1 de agosto del año 2016, y hasta el 1 de agosto del año 2021**, (ambas fechas incluidas), **sin opción de renovación**. Ello, sin perjuicio de la normativa vigente que regula las excepciones que permiten dar continuidad a este servicio básico de la ciudad, frente a situaciones imprevistas, tales como es el caso de licitaciones fallidas y en cualquier otro caso fundado o de fuerza mayor en que no se hubiera podido contratar el servicio correspondiente al nuevo período, avala y hace pertinente materializar la extensión propuesta.

3. La Instrucción, de la Administradora Municipal, de fecha 02 de agosto de 2021, en orden de redactar el presente Decreto, y

4. El expediente N°E18802/2021, de fecha 29 de julio de 2021, remitido por la Dirección de Gestión Ambiental.

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Decreto Exento N° 1090, de fecha 28 de julio de 1999, Decreto Exento N° 2569, de fecha 14 de octubre del 2009, Decreto Exento N° 0771, de fecha 19 de febrero del 2013, Decreto Exento N° 2736, de fecha 23 de julio del 2014, todos de la Municipalidad de Rancagua, la Resolución N° 7, del 2019 de la Contraloría General de la República., lo establecido en las bases administrativas y técnicas que rigen la propuesta pública denominada Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y su Transporte al Relleno Sanitario, Barrido y Aseo de Calles, Aseos de Ferias Libres de la Comuna de Rancagua.

DECRETO:

I.- MODIFÍQUESE, el considerando N° 4., del Decreto Exento N°2368/2021, de fecha 29 de julio de 2021, en el sentido de eliminar el primer párrafo del considerando N°4, del señalado Decreto.

II. NOTIFIQUESE el presente Decreto, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, a la empresa Veolia SU Chile S.A., con domicilio en calle Almarza 550, comuna de Rancagua.

III. ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS ALFREDO MORALES LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN RAMON GODOY MUÑOZ
ALCALDE

CML / JRG / dbb

DISTRIBUCION:

CARLOS ALFREDO MORALES LARA - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL

CRISTIAN WLADIMIR CASTILLO CASTILLO - DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL - DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

VICTOR MANUEL SALAS SUAREZ - DIRECCION DE CONTROL - DIRECCION DE CONTROL

MARIANA ANDREA GARRIDO AGUILERA - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE HECTOR ABARCA JELVEZ - DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD - DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799